

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento

3442 *EXTRACTO de la Orden de 6 de julio de 2018, por la que se convocan ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias en tramitación anticipada para el ejercicio 2019, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo.*

BDNS (Identif.): 407824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

Los solicitantes deberán cumplir además de las condiciones establecidos en la base 26 de las bases reguladoras los siguientes requisitos:

a. Contar con un expediente académico con una nota media mínima para cada nivel de titulación de los estudios que le dan acceso a su programa de doctorado igual o superior a seis.

b. No haber finalizado los estudios que le dan acceso al programa de doctorado con anterioridad al 1 de enero de 2014.

c. Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el periodo de finalización de estudios precedentes quedará ampliado en dos años.

d. No obstante, la fecha de terminación de los estudios indicados en el apartado b) podrá ser anterior al 1 de enero de 2014 pero posterior al 1 de enero de 2009, para los/as licenciados/as o graduados/as en medicina, farmacia, biología, química y psicología que, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes, estén en posesión del título oficial de especialidad médica (MIR) o farmacéutica (FIR) o cuenten con el certificado oficial de especialidad en biología (BIR), química (QUIR) o psicología (PIR).

e. Para los solicitantes que mientras han estado cursando los estudios que le dan acceso a su programa de doctorado, se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años la fecha de terminación de los estudios indicados en el apartado b) podrá ser anterior al 1 de enero de 2014 pero posterior al 1 de enero de 2009. Este requisito deberá acreditarse con una declaración jurada de la persona solicitante acompañada de la partida de nacimiento de los hijos menores correspondientes.

Segundo.- Objeto.

Convocar en régimen de concurrencia competitiva y con carácter anticipado para el ejercicio 2019 subvenciones destinadas a la formación del personal investigador dentro de programas oficiales de doctorado en Canarias (Modalidad A), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), eje 3, prioridad de inversión 10.2, objetivo específico 10.2.1, con una tasa de cofinanciación del 85% del Programa Operativo FSE de Canarias 2014-2020, en el marco de las bases reguladoras aprobadas por Orden nº 208, de 2 de diciembre de 2016 del Consejero de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento (BOC nº 240, de 14 de diciembre de 2016).

En concreto, las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden nº 208, de 2 de diciembre de 2016, del Consejero de Economía, Industria Comercio y Conocimiento, por la que se aprueban las bases que regirán en las convocatorias de ayudas del programa predoctoral de formación del personal investigador, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo (BOC nº 240, de 14 de diciembre de 2016).

Cuarto.- Cuantía.

Para esta convocatoria se estima un crédito de dos millones seiscientos tres mil doscientos quince euros con veinte céntimos (2.603.215,20 euros) quedando condicionada a la efectiva aprobación de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2019 y a la correspondiente tramitación del expediente de gasto plurianual.

El importe para esta convocatoria se encuentra incluido en la aplicación presupuestaria 15.17.463B. 780.00 PI 157G0045 "Formación de Personal Investigador". Con el siguiente desglose:

Año	2019	2020	2021	2022	2023
Cuantía	379.635,55	650.803,80	650.803,80	650.803,80	271.168,25

Las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas.

Los contratos deberán formalizarse de conformidad al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificado por la Disposición final sexta de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.

La retribución bruta que deberá recibir la persona investigadora será de 16.422,00 euros anuales, distribuida en doce o catorce mensualidades según lo que establezca la normativa del centro de adscripción.

La cuantía total anual por cada beneficiario que recibirá el centro de adscripción en calidad de entidades colaboradoras conforme a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, será de 16.422,00 euros más los costes de Seguridad Social correspondientes según lo establecido en la base 23 de las bases reguladoras. Este importe será transferido en cada ejercicio presupuestario por anticipado a los centros de adscripción que deberán justificar su aplicación de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

De acuerdo con lo previsto en la base 24 y al Acuerdo de Gobierno de 5 de marzo de 2018, por el que se modifica el Acuerdo de Gobierno de 22 de febrero de 2016, el abono del importe de cada anualidad de la subvención concedida se efectuará por anticipado, estableciéndose como fecha de finalización del plazo de ejecución y justificación de la actividad, el 31 de diciembre del correspondiente ejercicio presupuestario.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 2 de octubre y finalizará el 23 de octubre de 2018. Expira a las 14.00 horas del último día del plazo.

Sexto.- Otros datos.

La presentación de solicitudes se realizará de acuerdo con lo previsto en la base 8, electrónicamente a través de la aplicación de gestión telemática disponible en la sede electrónica del Departamento.

La documentación que debe acompañar a la solicitud se encuentra detallada en el apartado 27 de la citada base reguladora.

La resolución provisional y la resolución definitiva de concesión se notificarán mediante su publicación en la sede electrónica del Departamento, surtiendo esta todos los efectos de la notificación. La resolución definitiva de concesión se publicará además en Boletín Oficial de Canarias.

El resto de los trámites relativos a subsanación, solicitud de aclaraciones, requerimientos de la fase de justificación, resolución de justificación y en su caso, trámites del procedimiento de reintegro se notificarán mediante el sistema de comparecencia electrónica, previsto en la Orden de 9 de mayo de 2016, por la que se regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 2018.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA,
COMERCIO Y CONOCIMIENTO,
Pedro Manuel Ortega Rodríguez.